



RESOLUCIÓN No. 3003 DE 2016

**POR LA CUAL SE EFECTÚA LA DESIGNACIÓN
DE UN SUPERVISOR**

La Secretaria de Planeación Departamental

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial el Art. 209 de la Constitución Política, Art. 4º de la Ley 80 de 1993, el manual de contratación del Departamento de Arauca, demás disposiciones concordantes, y

CONSIDERANDO:

1. Que el Departamento de Arauca, celebró Aceptación de oferta SM-05-03-2016 Contrato N. 333 de 2016 con la **FUNDACION AFRO'S DESCENDENTES COLOMBIANOS (FUNDAFROSCOL)** cuyo objeto corresponde a **"FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARIA DE PLANEACION COMO SECRETARIA TECNICA DEL OPCAD REGION DEL LLANO (OTROS GASTOS)"**.
2. Que según lo dispuesto **EN LA SUPERVISION** de Aceptación de oferta SM-05-03-2016, la supervisión de la presente será ejercida por el Secretario de Planeación Departamental y/o por el profesional que se designe o contrate para tal efecto, quien deberá controlar y exigir la correcta ejecución y cumplimiento del objeto del convenio.
3. Que a su vez el numeral 6.4.2 del Manual de Contratación del Departamento de Arauca, dispone que la designación del Supervisor será ejercida por el Secretario de Despacho o un profesional de planta que aquél designe para tal fin quien deberá cumplir además de la Ley y los decretos que regulan la materia, las funciones fijadas por las normas internas de la entidad y las estipulaciones en los respectivos contratos. Especialmente la función de supervisión debe desarrollarse de acuerdo con lo establecido en

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"



RESOLUCIÓN No. 3 0 0 3 - - - - DE 2016

**POR LA CUAL SE EFECTÚA LA DESIGNACIÓN
DE UN SUPERVISOR**

la Resolución interna No. 520 de 2014, y las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

4. Que por lo anterior y atendiendo los principios de la función administrativa dispuestos en el Art. 209 de la Constitución Política y en cumplimiento del Art. 4º de la Ley 80 de 1993, es necesario nombrar supervisión a la Aceptación de oferta, anteriormente aludido, para que ejerza las funciones como tal, de acuerdo a lo previsto en la reglamentación del Departamento señaladas en la resolución No. 520 de 2014.

Que en virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar a **ANGEL ARNOBY ARENAS**, para que ejerza las funciones de supervisión a la Aceptación oferta SM-05-03-2016 del contrato N. 333 de 2016 con la **FUNDACION AFRO'S DESCENDENTES COLOMBIANOS (FUNDAFROSCOL)** cuyo objeto corresponde a **"FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARIA DE PLANEACION COMO SECRETARIA TECNICA DEL OPCAD REGION DEL LLANO (OTROS GASTOS)"**.

ARTICULO SEGUNDO: El Supervisor deberá hacer cumplir las exigencias contempladas, entre otras normas, en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, así como lo dispuesto en el Manual de Interventoría Departamental aprobado a través de la Resolución No. 520 de 2014.

PARÁGRAFO: El incumplimiento a las normas que rigen la supervisión, acarrea a los funcionarios correspondientes las sanciones respectivas determinadas en la Ley por las acciones u omisiones en perjuicio del Departamento.

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"



RESOLUCIÓN No. 3003 - - - DE 2016

**POR LA CUAL SE EFECTÚA LA DESIGNACIÓN
DE UN SUPERVISOR**

ARTICULO TERCERO: La presente designación se extenderá hasta la etapa de liquidación de la Aceptación de oferta SM-05-03-2016 N. 333 de 2016 por lo cual, dicho funcionario debe desarrollar todo lo correspondiente a la referida etapa, conforme a lo estipulado legalmente sobre el particular.

ARTÍCULO CUARTO: Comuníquese el contenido del presente acto, al funcionario señalado en el artículo primero antes referido.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca, a los

19 OCT 2016


JOSE ALI DOMINGUEZ MARTINEZ
Secretario de Planeación Departamental

Digitó: Sofía Garcés
Revisó: José Ali Domínguez Martínez
Secretario Planeación Departamental

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"